



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas ocho minutos del día diez de julio del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinte de junio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento diez- dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de Apoderado Administrativo Especial del señor \_\_\_\_\_ el cual comprueba con la respectiva copia certificada por notario copia de la escritura pública de Poder Administrativo Especial otorgado el día dos de febrero del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del licenciado \_\_\_\_\_ por medio del cual lo faculta a solicitar información a su nombre ante esta oficina; en su calidad antes indicada, requirió el detalle siguiente: Informe sobre el pago del beneficio de la compensación al señor **FRANCISCO GALILEO MARTÍNEZ GARCÍA**, mediante las solicitudes siguientes:

FECHA DE PRESENTACION	N° DE SOLICITUD	MES
07/08/2017	44248/2017	JULIO
01/09/2017	49882/2017	AGOSTO
02/10/2017	55621/2017	SEPTIEMBRE
01/12/2017	68139/2017	NOVIEMBRE
03/01/2018	679/2018	DICIEMBRE
06/02/2018	9753/2018	ENERO
01/03/2018	15102/2018	FEBRERO
03/04/2018	20905/2018	MARZO
02/05/2018	26379/2018	ABRIL

Por lo anterior solicito lo siguiente:

¿Las unidades propiedad del señor \_\_\_\_\_ recibieron el pago del beneficio de la compensación en los meses anteriormente detallados durante el año 2017 y 2018?

- Si la respuesta es **NEGATIVA**, en el sentido: 1. De no haber habido depósito algunos en los meses detallados, 2. No haber habido depósito del total de las unidades solicitadas, favor informar la razón

por el cual no se autorizó el pago de la compensación, detallando o anexando en su caso, el número de resolución mediante la cual se fue denegado lo solicitado. • Si la respuesta es POSITIVA, favor informar el monto a pagar, por cada uno de los meses y año detallado anteriormente, así como informar lo siguiente .a) El número de Planilla que se les asignó a cada uno de las solicitudes presentadas en los años 2017 y 2018, para obtener el referido beneficio de la Compensación. b) La fecha del depósito bancario del pago del beneficio; y, El número de cuenta bancada, al cual se hicieron los depósitos respectivos por el pago del beneficio de la compensación. Todo lo anterior se solicita en razón de lo que establece el Art. 8. Inc. Primero del Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, ya que se encuentra dentro de las funciones de la Dirección General de Transporte Terrestre.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio de fecha diez de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre, quien informa que no se realizaron los depósitos para las unidades solicitadas parte petitoria en virtud de poseer restricciones activas.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ y en consecuencia entréguese el oficio de fecha diez de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre.

#### **OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

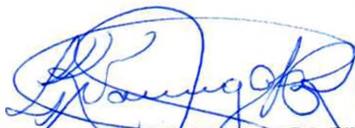
Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

